



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XII

Caracas, viernes 27 de septiembre de 2013

Número 40.260

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 423, mediante el cual se crea la **Micromisión** para la intervención y reestructuración de las **Empresas del Estado** **Industrias Diana, C.A., Palmera Diana del Lago, C.A., Indugram, C.A., y Productos La Fina, C.A.**

Decreto N° 424, mediante el cual se nombra al **ciudadano** **Reinaldo Enrique Muñoz Pedroza**, como **Secretario Permanente del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano**, en calidad de **Encargado**.

Decreto N° 425, mediante el cual se nombra al **ciudadano** **Simón Alejandro Zerpa Delgado**, como **Secretario Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A.**, en calidad de **Encargado**.

Decreto N° 426, mediante el cual se nombra al **ciudadano** **Gustavo José Hernández Jiménez**, para que **asuma el cargo de Presidente del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)**.

Decreto N° 427, mediante el cual se nombra a la **ciudadana** **María Elisa Domínguez Velasco**, para que **asuma el cargo de Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto**.

Decreto N° 428, mediante el cual se nombra al **ciudadano** **Carlos Erick Malpica Flores**, para que **asuma el cargo de Tesorero Nacional**.

Vicepresidencia de la República

Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental
Resolución mediante la cual se designa al **ciudadano** **Heberth José Chávez González**, como **Delegado Estatal** de esta **Región**, en el estado **Zulia**.

CORPOLARA

Providencias mediante las cuales se designa a los **ciudadanos** que en ellas se mencionan, para ocupar los **cargos** que en ellas se especifican, de esta **Corporación**.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

ONAPRE

Providencia mediante la cual se aprueba el **Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013** de la **Fundación de Desarrollo Nacional Aeroportuarios y Portuario (FUNDENAP)**, por la cantidad que en ella se indica.

Providencia mediante la cual se procede a la **publicación** de un **Traspaso de Créditos Presupuestarios**, entre **Acciones Específicas**, que afecta los **Gastos de Capital**, del **Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat**, por la cantidad que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se designa al **ciudadano** **Engels José Fuentes**, como **Coordinador Regional del estado Sucre del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS)**, adscrito a este **Ministerio**.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Actas.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Actas.

Resolución mediante la cual se constituye la **Comisión de Contrataciones** de este **Ministerio**, integrada por los **ciudadanos y ciudadanas** que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa al **ciudadano** **Carlos Eduardo Blanco Salinas**, como **Director**, **Encargado de la Maternidad María Ibarra**, ubicada en **Tocuyito**, **Municipio Libertador del Estado Carabobo**, **Centro de Salud** adscrito a esta **Fundación**.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se califica de urgente los **desarrollos habitacionales** que en ella se mencionan, enmarcados dentro del ámbito de la **Gran Misión Vivienda Venezuela**, identificados con los nombres que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se resuelve que los **terrenos y urbanismos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)**, que se encuentren amparados en el marco de la **Gran Misión Vivienda Venezuela**, deberán ser enajenados a través de transferencia a favor de la **Empresa del Estado «Inmobiliaria Nacional S.A.»**.

Resolución mediante la cual se designa a la **ciudadana** **Karla del Valle Fermín Jiménez**, como **Presidenta** de la **Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.**

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Resolución mediante la cual se designa al **ciudadano** **Roberto de Jesús Idrobo Araujo**, como **Superintendente Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP)**.

Resolución mediante la cual se designa a los **ciudadanos** y a la **ciudadana** que en ella se señalan, para integrar la **Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes**, para conformar el **Directorio** de este **Ente**.

Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Resoluciones mediante las cuales se designa a los **ciudadanos** que en ellas se mencionan, para ocupar los **cargos** que en ellas se especifican, de este **Ministerio**.

Tribunal Supremo de Justicia

Corte Disciplinaria Judicial

Acta mediante la cual se nombra a la **Jueza** **Ana Cecilia Zulueta Rodríguez**, **Vicepresidenta** de la **Corte Disciplinaria Judicial**.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se traslada a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se señalan, de las Fiscalías que en ellas se indican, a las Fiscalías que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Provisorios, Fiscales Auxiliares Interinos y Abogados Adjuntos, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, en las Fiscalías que en ellas se indican, de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se mencionan.

**Contraloría General de la República
COFAE**

Resoluciones mediante las cuales la Junta Directiva de este Instituto, resuelve modificar la conformación de las Comisiones de Contrataciones Públicas que en ellas se indican, quedando integradas por los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 423

26 de septiembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 24 del artículo 236 *ejusdem*, y en concordancia con lo establecido en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 103, 106, 117, 125 al 129 *ejusdem*, concatenado con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que dentro del legado de nuestro Comandante y Líder Supremo Hugo Chávez Frías, se encuentra la tarea de conformar las micromisiones, para dar seguimiento a planes y proyectos del gobierno; dentro del marco de la Gran Misión "Eficiencia o Nada", que revolucionen los métodos de planificación, de dirección, en el logro de sus objetivos, con métodos eficientes,

CONSIDERANDO

Que es esencial para la política agroindustrial y agrícola establecer un sistema de centralización funcional para la organización del Estado dirigido a garantizar la seguridad y soberanía agroalimentaria, así como la justa satisfacción de las necesidades del pueblo para mejorar la producción de productos de primera necesidad y de carácter estratégico,

CONSIDERANDO

Que para el logro de los cometidos del Estado en materia de seguridad alimentaria, es necesario impulsar y reorientar el funcionamiento y control de las empresas productivas, para así poder cumplir con la misión de generar una cadena agroproductiva nacional que integre la producción, industrialización y comercialización de este subsector tan importante para la población,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado velar por el correcto funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, con el fin de contribuir a la realización de los planes sociales, tendientes a garantizar el acceso oportuno y permanente de los alimentos a la población, con el objeto de alcanzar para el pueblo, la mayor suma de felicidad posible,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación ejercer la rectoría en materia de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades empresariales del Estado en el sector de los alimentos y de la alimentación.

DECRETO

Artículo 1º. Se crea la **Micromisión** para la intervención y reestructuración de las Empresas del Estado: **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, dedicadas a la realización de las actividades de producción, abastecimiento, comercialización nacional de aceites y grasas comestibles, para el consumo humano y productos de origen vegetal, garantizando un abastecimiento estable permanente, entre otras actividades conexas.

El proceso de la **Micromisión** para la intervención y reestructuración de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, se efectuará conforme a los lineamientos establecidos en el presente Decreto, sin perjuicio de otras formalidades que deban cumplirse conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El proceso de la **Micromisión** para la intervención y reestructuración de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, a que se refiere el presente Decreto, se efectuará en un lapso de seis (6) meses contado a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, prorrogable por igual período de tiempo por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, en caso de ser necesario.

Artículo 3º. La intervención y reestructuración de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, estará a cargo de la **Micromisión**, con miras al cumplimiento de las políticas de

reordenamiento del sector público en materia alimentaria, impulsadas por nuestro Comandante y Líder Supremo Hugo Chávez Frías, y se encargará de determinar, informar y reordenar la situación en los aspectos jurídico, financiero, operativo y productivo de las referidas sociedades mercantiles, con el propósito de construir la sustentabilidad para su desarrollo óptimo; y estará conformada por: Una Junta Interventora y de Reestructuración integrada por un (01) Presidente y nueve (09) miembros principales. Así mismo contará con un grupo de apoyo administrativo y operativo de quince (15) expertos en diversas áreas, y podrá designar cualesquiera otros expertos con el propósito de dar cumplimiento al fin de la **Micromisión**.

Los miembros principales, así como el grupo a que se hace referencia en este artículo, serán nombrados por el Presidente de la Junta Interventora y de Reestructuración.

Las actividades de la **Micromisión** de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, estarán sometidas a la supervisión, coordinación y control del Vicepresidente Ejecutivo de la República, quien velará por el cumplimiento y celeridad del proceso.

Artículo 4º. El Presidente, Gerente General y los demás miembros de las Juntas Directivas u órgano de dirección de las empresas **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, intervenidas mediante el presente Decreto, quedarán suspendidos en sus funciones al instalarse la **Micromisión**.

Artículo 5º. La **Micromisión** de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, tendrá las más amplias facultades a los efectos de la ejecución del proceso de intervención y de reestructuración que les ha sido encomendado, para lo cual ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Dictar y ejecutar todos los actos dirigidos a la intervención y reestructuración de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**
2. Determinar el activo y el pasivo de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, para lo cual ordenará practicar las auditorías que sean necesarias, contando para ello con el personal calificado.
3. Redactar y ejecutar los presupuestos tendentes a solventar la situación administrativa y financiera de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, cumpliendo al efecto lo preceptuado en la legislación presupuestaria vigente.
4. Realizar los actos de administración necesarios para mantener la continuidad de las atribuciones o actividades a cargo de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, proveyendo al cumplimiento de sus obligaciones y adoptando las medidas conducentes a evitarle cualquier perjuicio.

5. Administrar, custodiar y conservar los bienes que integran el patrimonio de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, así como los activos y los derechos que forman parte o se encuentren en posesión o bajo la administración de las Empresas, hasta el cese de su gestión.
6. Realizar el inventario de los convenios o contratos celebrados y de todos los compromisos o negociaciones programadas, proyectos y recursos ejecutados o en proceso de ejecución, así como de lo no ejecutado y en general, de todas las actividades relacionadas con la ejecución presupuestaria de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**
7. Realizar el inventario de la documentación, base de datos y sistema de información de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, y adoptar las medidas necesarias para la conservación y preservación de los mismos.
8. Cumplir con las obligaciones válidamente contraídas por las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**
9. Elaborar conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, un Programa para la Administración de los Recursos e ingresos propios de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, con expreso señalamiento de las prioridades de atención y ejecución en las áreas de reinversión social.
10. Presentar informes mensuales de su gestión al Vicepresidente Ejecutivo de la República, con sus respectivos soportes, así como de los resultados de su gestión.
11. Las demás que le confiera el ordenamiento jurídico y aquellas que le asigne el Vicepresidente Ejecutivo de la República.

Artículo 6º. La **Micromisión**, dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a su instalación, dictará su Reglamento Interno de funcionamiento, a los fines de facilitar el proceso de intervención y de reestructuración de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, el cual será sometido a consideración del Vicepresidente Ejecutivo de la República.

Artículo 7º. La **Micromisión** utilizará en todas sus actuaciones la identidad gráfica de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**, según corresponda, con indicación del sello de la Junta Interventora y la firma de sus miembros.

Artículo 8º. Designo al ciudadano **DESTER BRYAN RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de identidad N° V-6.414.928, Presidente de la Junta Interventora y de Reestructuración de las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**

El Presidente de la Junta Interventora y de Reestructuración, tendrá las siguientes atribuciones en el ejercicio de su cargo:

1. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Interventora y de Reestructuración;
2. Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de la Junta Interventora y de Reestructuración y las que sean de su competencia.
3. Conocer y resolver acerca de los actos, operaciones, negocios y contratos que interesen directamente a la administración de los entes intervenidos mediante el presente Decreto, sobre cualquier clase de bienes y derechos, propiedad de las empresas y de aquellos bienes que les han sido incorporados o adquieran por cualquier título o se le incorporen en el futuro, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, en el presente Decreto y en los correspondientes Estatutos Sociales.
4. Establecer el rango del compromiso de responsabilidad social, en materia de contrataciones públicas o en cualquier otra contratación, que por su naturaleza pudiera generar beneficio a la localidad, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico que rige la materia.
5. Ejercer la representación de los entes intervenidos mediante el presente Decreto, y resolver sobre el otorgamiento de poderes para asuntos judiciales o extrajudiciales sin más limitaciones que las establecidas en la ley y en el presente Decreto.
6. Elaborar el presupuesto de Ingresos y Gastos que será sometido a la Junta Interventora y de Reestructuración.
7. Elaborar y proponer a la Junta Interventora y de Reestructuración las normas, lineamientos y la política general de los entes intervenidos mediante el presente Decreto.
8. Aprobar aquellas operaciones que, constituyendo la enajenación de bienes inmuebles de los entes intervenidos mediante el presente Decreto, que no superen las diez mil (10.000) Unidades Tributarias, debiendo informarlo siempre a la Junta.
9. Aprobar donaciones a personas naturales o jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado en dinero, bienes o cosas, hasta por la cantidad de mil (1.000) Unidades Tributarias, debiendo informarlo siempre a la Junta. En todo caso, las donaciones que excedan de las cantidades aquí expresadas serán de consideración y aprobación de la Junta Interventora y de Reestructuración, atendiendo al principio de legalidad presupuestaria y a las limitaciones que en materia de enajenación se establecen en los estatutos.
10. Cobrar y percibir de cualquier forma lícita las utilidades, ingresos, rentas, intereses, dividendos, cánones, garantías, cuentas corrientes, hipotecas, bonos subsidios y demás obligaciones y títulos valores que correspondan a los entes intervenidos mediante el presente Decreto, o que sean atribuibles a éstos.
11. Cobrar, girar, endosar, aceptar, renovar, protestar y pagar toda clase de letras de cambio, cheques, giros, pagarés y demás órdenes de pago y documentos endosables a la orden o al portador.
12. Abrir, movilizar y cerrar todo tipo de cuentas bancarias y comerciales, autorizando las firmas necesarias que crea

conveniente; solicitar apertura de cartas de créditos y suscribirlas como tomador en nombre de los entes intervenidos mediante el presente Decreto.

13. Celebrar y ordenar, directamente la ejecución de todos los trabajos de inspección y mantenimiento de los bienes de los entes intervenidos mediante el presente Decreto.
14. Administrar y ejecutar la gestión de recursos humanos del ente intervenido mediante el presente Decreto, decidiendo sobre las situaciones de ingreso y egreso del personal que estime necesarias y convenientes para su funcionamiento, indistintamente de la categoría de trabajador o trabajadora que se requiera, sea personal de dirección, confianza, administrativo, empleados u obreros, jubilados o pensionados ello de conformidad con la normativa legal vigente; fijando sus remuneraciones o pensiones y en aplicación de las normas y procedimientos establecidas en el Sistema de Recursos Humanos de los entes intervenidos mediante el presente Decreto, y en los subsistemas de gestión.
15. Velar por el mantenimiento de la paz laboral de los entes intervenidos mediante el presente Decreto, y les representará en todos los procesos de negociación colectiva que en materia de trabajo se requieran, en su carácter de representante legal; incluyendo los acuerdos convenidos en ocasión y para la suscripción de Convenciones Colectivas del Trabajo conforme al ordenamiento jurídico aplicable, y en base al principio de legalidad presupuestaria.
16. Delegar, bajo su responsabilidad, en determinados empleados de Dirección de los entes intervenidos mediante el presente Decreto, la facultad de decidir y firmar por él en los actos, contratos y negocios que les señale expresamente, de conformidad con lo establecido en la Ley.
17. Las demás atribuciones necesarias para la ejecución del objeto de los entes intervenidos mediante el presente Decreto, no reservadas expresamente a la Junta Interventora y de Reestructuración, con las limitaciones que establezca la ley y el presente Decreto.

Artículo 9º. La Micromisión, ordenará la realización de un inventario de todos los bienes, contratos, convenios, títulos, derechos y litigios que posea o de los cuales sean titular las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.**

Artículo 10. El Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, podrá evaluar y aprobar la pertinencia o no de continuar la ejecución de los convenios suscritos por las sociedades mercantiles **INDUSTRIAS DIANA, C.A., PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., INDUGRAM, C.A. y PRODUCTOS LA FINA, C.A.,** en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 11. La Superintendencia Nacional de Auditoría (SUNAI) prestará la colaboración y apoyo necesarios a la Micromisión en su actuación, en el marco de las competencias que le están atribuidas.

Artículo 12. En el marco de la reestructuración de las referidas sociedades mercantiles, se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima que se denominará **"CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ACEITES Y**

Microjefe de Venezuela

J-30214594-2

GRASAS, S.A., la cual funcionará como empresa matriz, y tendrá por objeto la realización de las actividades de producción, abastecimiento, comercialización nacional de aceites y grasas comestibles, para el consumo humano y productos de origen vegetal, garantizando un abastecimiento estable permanente, entre otras actividades conexas, cuando para el funcionamiento de éstas se requiera una vinculación entre ellas, o sean creadas con la finalidad del desarrollo de actividades específicas relacionadas con el objeto de dicha Empresa.

Para lo anterior podrá realizar actos de comercio conexos y servicios complementarios y realizar cualquier otro acto de lícito comercio cuando la Asamblea General de Accionistas, así lo decida.

La **"CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ACEITES Y GRASAS, S.A."**, estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, y bajo el control accionario del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Alimentación, y su capital social será aportado en un cien por ciento (100%) por la República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

El Acta Constitutiva Estatutaria desarrollará lo relativo al monto del capital, número y valor de las acciones de la **"CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ACEITES Y GRASAS, S.A."**, tendrá su domicilio, en el lugar que indique su Acta Constitutiva Estatutaria y podrá establecer oficinas, sucursales y agencias, dentro y fuera de la República Bolivariana de Venezuela, previa autorización del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Alimentación.

Artículo 13. La **"CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ACEITES Y GRASAS, S.A."**, en su condición de empresa matriz, tendrá la tenencia y representación de las acciones de las empresas del Estado que seguidamente se mencionan:

1. Industrias Diana, C.A.
2. Palmeras Diana del Lago, C.A.
3. INDUGRAM, C.A.
4. Productos La Fina, C.A.
5. Y las demás sociedades mercantiles en las cuales la Corporación llegue a tener participación.

Artículo 14. La Asamblea General de Accionistas ejercerá la suprema autoridad de la **"CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ACEITES Y GRASAS, S.A."**, y su administración y dirección estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por el Presidente o Presidenta de la sociedad y cuatro (04) Directores o Directoras todos con sus respectivos suplentes quienes llenarán las faltas de sus principales en la Junta Directiva, con iguales atribuciones y facultades.

El Ministro o Ministra del Poder Popular para la Alimentación designará al Presidente o Presidenta y a los Directores y Directoras de la Junta Directiva, con sus respectivos suplentes, quienes serán de su libre nombramiento y remoción.

En el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad, se determinarán las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, del Presidente o Presidenta y los Directores y Directoras de la Empresa, así como sus normas de organización y funcionamiento.

Artículo 15. El Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, realizará todos los trámites pertinentes para la

elaboración y registro del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil **"CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ACEITES Y GRASAS, S.A."**, y velará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 16. Los asuntos no previstos en el presente Decreto, o aquellos que ofrezcan duda para su resolución, serán sometidos a la consideración del Vicepresidente Ejecutivo de la República.

Artículo 17. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y los Ministros del Poder Popular para la Alimentación, para la Agricultura y Tierras, de Planificación, y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 18. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
De la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Internas,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Defensa (L.S.)	CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)	MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Comercio (L.S.)	ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)	DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Industrias (L.S.)	RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)	REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)	YVÁN EDUARDO GIL PINTO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)	PEDRO ENRIQUE CALZADILLA	Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)	MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES	Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	ANDREINA TARAZÓN BOLÍVAR
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)	MARÍA CRISTINA IGLESIAS	Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)	JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)	HAIMAN EL TROUDI DOUWARA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Juventud (L.S.)	HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)	HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA	Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)	RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA	Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)	RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)	RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO	Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)	FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)	MIGUEL LEONARDO TADEO RODRIGUEZ	Refrendado El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central (L.S.)	CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Macrojuris de Venezuela
J-30414594-2

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 424

26 de septiembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 4°, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el numeral 7 del artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, en Consejo de Ministros.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.869.426, como **SECRETARIO PERMANENTE DEL CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS REVOLUCIONARIOS DEL GOBIERNO BOLIVARIANO**, en calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 2°. Delego al Vicepresidente Ejecutivo, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



[Handwritten signature]
NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Exteriores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO TADEO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELICY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Microjefe de Venezuela

J-30414594-2

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 425

27 de septiembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 4°, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.656, de fecha 30 de marzo de 2007.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.544.324, como **SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO NACIONAL, FONDEN, S.A.**, en calidad de **ENCARGADO**, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se instruye al Ministro del Poder Popular de Finanzas la realización de los trámites pertinentes a los fines del cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales del

Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., así como la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Decreto N° 426

27 de septiembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **GUSTAVO JOSÉ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.792.108, para que asuma el cargo de **PRESIDENTE DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**.

Se instruye al Ministro del Poder Popular de Finanzas proceda a la designación prevista en el presente Decreto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
De la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Decreto N° 427

27 de septiembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 4°, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.843.388, para que asuma el cargo de **JEFA DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO**.

Se instruye al Ministro del Poder Popular de Finanzas proceda a la designación prevista en el presente Decreto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Decreto N° 428

27 de septiembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **CARLOS ERIK MALPICA FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.810.943, para que asuma el cargo de **TESORERO NACIONAL**.

Se instruye al Ministro del Poder Popular de Finanzas proceda a la designación prevista en el presente Decreto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Microjuris de Venezuela

30414594-2

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado El Vicepresidente Ejecutivo de la República (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Finanzas (L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL

N°REOCCI/0013/2013

Caracas, 25 de septiembre de 2013

203° y 154°

RESOLUCION

La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, designada mediante Decreto N° 216, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.202, de fecha 08 de julio de 2013; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del referido Decreto, conjuntamente con el artículo 6 numeral 3 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de Abril de 2013, y con el artículo 19 de la Resolución que Establece la Estructura y Normas de Fundonamiento de los Organos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, de fecha 07 de Agosto de 2013 en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano HEBERTH JOSE CHAVEZ GONZALEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.417.371, como Delegado Estatal de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, en el estado Zulia.

SEGUNDO: La presente Resolución tendrá efectos administrativos a partir del 01 de Octubre de 2013.

Comuníquese y Publíquese

Signature of Isis Tatiana Ochoa Cañizalez, Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental.

Decreto No 216 de 08 de julio de 2013 Gaceta Oficial de la No 40 202 del 08 de julio de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA PRESIDENCIA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 016-2013

Barquisimeto, 17 de Septiembre de 2013 Años 202°, 154° y 14°

Quien suscribe, LUIS RAMON REYES REYES, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, emanada de la Vicepresidencia de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Ordinaria N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara CORPOLARA de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 01 de marzo de 2012, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

DECIDE

Primero: Se Designa al ciudadano VÍCTOR ELOY DELGADO MONSALVE, titular de la Cédula de Identidad N° V- 2.121.039, como GERENTE GENERAL de CORPOLARA a partir de la presente fecha.

Segundo: El ciudadano designado, antes de la toma de posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Tercero: A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se encomienda en la Consultoría Jurídica, la gestión de practicar la Notificación de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese,

Signature of Luis Ramon Reyes Reyes, Presidente de CORPOLARA

Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013 emanada de la Vicepresidencia de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Ordinaria N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA PRESIDENCIA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 017-2013

Barquisimeto, 17 de Septiembre de 2013 Años 202°, 154° y 14°

Quien suscribe, LUIS RAMON REYES REYES, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, emanada de la Vicepresidencia de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Ordinaria N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara CORPOLARA de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 01 de marzo de 2012, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

DECIDE

Primero: Se Designa al ciudadano JESUS ANTONIO GARCES LUCENA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.530.839, como CONSULTOR JURIDICO de CORPOLARA a partir de la presente fecha.

Segundo: El ciudadano designado, antes de la toma de posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Tercero: A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se encomienda en la Oficina de Gestión Administrativa, la gestión de practicar la Notificación de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese,

Signature of Luis Ramon Reyes Reyes, Presidente de CORPOLARA

Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013 emanada de la Vicepresidencia de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Ordinaria N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Finanzas -
Oficina Nacional de Presupuesto - Número 106 - Caracas, 20 de septiembre de 2013
203* - 154*

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 2013, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en el Artículo 13 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 de la FUNDACIÓN DE DESARROLLO NACIONAL AEROPORTUARIO Y PORTUARIO (FUNDENAP), por la cantidad de UN MILLON DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 17 de Septiembre de 2013. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO (Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2013
CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	1.000.000
- Ingresos Corrientes Ordinarios	
Transferencias Corrientes del Sector Público	1.000.000
Transferencias Corrientes Internas Recibidas del Sector Público De la República	1.000.000
B. Gastos Corrientes	859.902
- Gastos de Consumo	859.902
Remuneraciones	410.912
Sueldos, Salarios y Otras Remuneraciones	110.000
Beneficios y Complementos de Sueldos y Salarios	119.438
Aportes Patronales	89.074
Asistencia Socioeconómica	50.689
Otros Gastos de Personal	32.711
Compra de Bienes y Servicios	448.990
Bienes de Consumo	25.000
Servicios No Personales	423.990
C. Resultado Económico: Ahorro	140.098
CUENTA CAPITAL	
A. Recursos Propios de Capital	140.098
- Ahorro/Desahorro en Cuenta Corriente	140.098
B. Gastos de Capital	140.098
- Formación Bruta de Capital Fijo	140.098
Maquinaria, Equipos y Otros Bienes Muebles	92.098
Construcciones de Bienes de Dominio Público	48.000
C. Resultado Financiero: Equilibrio	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS (Bolívares)

Conceptos	Presupuestos 2013
INGRESOS	1.000.000
Transferencias Corrientes del Ejecutivo Nacional	1.000.000
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	1.000.000
Acciones Centralizadas	511.635
Proyectos	488.365

RESUMEN DE GASTOS POR PARTIDAS (En Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2013
4.01	Gastos de Personal	410.912
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	25.000
4.03	Servicios No Personales	423.990
4.04	Activos Reales	140.098
	TOTAL	1.000.000

PRESUPUESTO DE CAJA (Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2013
SALDO INICIAL	
INGRESOS	1.000.000
Transferencias Corrientes del Ejecutivo Nacional	1.000.000
SALDO INICIAL + INGRESOS	1.000.000
EGRESOS	1.000.000
Egresos de Operación Inversión Real	859.902
Inversión Real	140.098
SALDO FINAL	

PERSONAL POR TIPO DE CARGOS

Tipo de Cargo	Presupuesto 2013 N° de Cargos
Personal Contratado	5
Profesional y Técnico	5
Personal Administrativo	
Obreros	
TOTAL	5

RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto Presupuesto 2013
Desarrollo Nacional Aeroportuario y Portuario	Metros Cuadrados	270

Comuníquese y Publíquese por el Ejecutivo Nacional.



Gustavo J. Hernández J.
GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 109 - Caracas, 26 de septiembre de 2013, 203° y 154°

Microjuris de Venezuela
J-3414594-2

RESUELVE

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Acciones Específicas, que afecta los Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT, por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.200.000), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 26 de septiembre de 2013, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT		Bs.	2.200.000
Acción			
Centralizada:	620002000 "Gestión Administrativa"		2.200.000
DE:			
Acción			
Específica	620002001 "Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"		2.200.000
Partida:	4.04 "Activos Reales" - Ingresos Ordinarios		2.200.000
Sub-Partidas			
Genérica			
Específica y			
Sub-Específica	09.01.00 "Mobiliario y Equipos de Oficina"		700.000
	09.02.00 "Equipos de Computación"		1.500.000
PARA:			
Acción			
Específica	620002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"		2.200.000
Partida	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios		2.200.000
Sub-Partidas			
Genérica			
Específica y			
Sub-Específica	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"		2.200.000
	A0662 "Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"		2.200.000

Comuníquese y Publíquese.



Gustavo J. Hernández
GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURIDICA

NÚMERO: 106-13

CARACAS,

26 SET. 2013

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Comercio, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de esa misma fecha, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 62, en concordancia a lo establecido en los numerales 13 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 8.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008 y con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con el numeral 6 del artículo 100 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, este Despacho:

Artículo 1°.- Designar al ciudadano **ENGELS JOSE FUENTES**, titular de la cédula de identidad número V- 8.638.721, como Coordinador Regional del estado SUCRE del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Comercio, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

- Defender, proteger y Salvaguardar los derechos e intereses individuales y colectivos en el acceso de las personas a los bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades a través del cumplimiento de la Constitución Nacional de la república Bolivariana de Venezuela, Ley para la defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios y demás normas jurídicas vinculantes para garantizar la construcción de una sociedad justa.
- Difundir información de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección con Competencia, en la que se promueva la mayor libertad racionalidad y conciencia en la satisfacción de los bienes y servicios a través de charlas y talleres, con el objeto de consolidar la contraloría social.
- Practicar inspecciones y fiscalizaciones bajo los lineamientos establecidos por la Dirección con competencia, en los distintos establecimientos comerciales del estado, para verificar el cumplimiento de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, así como de otras regulaciones y resoluciones vigentes destinadas a garantizar la cadena de distribución, producción, consumo y prestación de servicios.
- Impulsar prácticas conciliatorias en la sede del denunciado ó en las oficinas del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), a efectos de lograr reposiciones, devoluciones, reparaciones, pagos, sustituciones o cualquier otro acuerdo que garantice el acceso a las personas en los bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades.
- Recomendar a la Presidenta o Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), a través de informes detallados y presentados oportunamente a la Dirección con competencia, la adopción de Medidas Preventivas establecidas en la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, con el objeto de evaluar la disposición de bienes y servicios de calidad y de manera oportuna; especialmente aquellos inherentes al derecho a la vida, a la salud y a la vivienda, a fin de construir una sociedad justa.
- Elaborar informes técnicos y estadísticos referentes a las actividades realizadas: monitoreo de precios, operativo especiales o rutinarios, control de denuncias recibidas, casos conciliados y cualquier otra información que permita la planificación y evaluación de las actividades en la Región.
- Asistir a las reuniones con Instituciones Públicas y organizaciones del Poder Popular con el objeto de prevenir los ilícitos y delitos tipificados en la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios.
- Velar conjuntamente con la oficina de Recursos Humanos por el cumplimiento de los deberes y derechos de los funcionarios y funcionarias y de los trabajadores y trabajadoras que integran la Coordinación Regional.
- Cualquier otra responsabilidad que le sea asignada por la Presidenta ó Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios

Artículo 2°.- la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

Alejandro Antonio Fleitas
ALEJANDRO ANTONIO FLEITAS
Ministro del Poder Popular para el Comercio



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 225
203' y 154'

Municipio Libertador, 24 de Septiembre del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación: Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado KATHYUSKA COROMOTO CRESPO GONZALEZ IPBA N.º 89787, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 6, TOMO 163-A-MERCANTIL VII. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO C.I. V-15.505.427.

Abogado Revisor: JOSE DOMINGO FARINA YAYA

FDO. Abogado DOUGLAS ISMAEL

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
HOTEL VENETUR ALBA CARACAS, C.A.
Número de expediente 40946
MOC

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"DESARROLLOS GRAN CARACAS, C.A."

Celebrada en Caracas, el día ocho (08) de julio dos mil trece (2013), a las 11:00 AM. Se encontraban reunido en la sede social de la compañía DESARROLLOS GRAN CARACAS, C.A., situada en la ciudad de Caracas, Urbanización El Conde, Parroquia San Agustín, entre Av. México y Avenida Norte-Sur 25, Municipio Libertador, Distrito Capital inscrita ante esa Oficina de Registro Mercantil (VII) de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha seis (06) de junio de dos mil siete (2007) bajo el N.º 58, del Tomo 746-A-VII y con la Reforma de sus Estatutos Sociales en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012), registrada en el Expediente N.º 40946, que lleva dicho Registro Mercantil VII, y quedando asentada bajo el N.º 31, Tomo 12-A-MERCANTIL VII, celebrada en fecha veintidós (22) de enero de dos mil doce (2012), siendo su único accionista VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A., empresa del Estado Venezolano, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial N.º 3.819 de fecha ocho (08) de agosto de dos mil cinco (2005), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.246 de fecha nueve (09) de agosto de dos mil cinco (2005), cuya Acta Constitutiva y Estatutaria fue debidamente protocolizada por ante la oficina del Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha diez (10) de noviembre de dos mil cinco (2005), bajo el N.º 6, Tomo 1215 A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.316 de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil cinco (2005), última modificación estatutaria en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de septiembre de 2009, debidamente registrada en la Oficina del Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, bajo el N.º 30, Tomo 78-A REGISTRO MERCANTIL V, de fecha 18 de septiembre del mismo año, en virtud de la transferencia de acciones realizada mediante punto extraordinario deliberado en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa empresa del Estado, celebrada el día ocho (08) de abril del año dos mil diez (2010) en su sede social y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.403, de fecha catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), por la empresa del Estado CENTRO SIMÓN BOLÍVAR C.A., sociedad mercantil debidamente inscrita ante el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado de Primera Instancia en lo Mercantil del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda en fecha once (11) de febrero de mil novecientos cuarenta y siete (1947), bajo el N.º 159, Tomo 1-C, publicada en Gaceta Municipal del Gobierno del Distrito Federal N.º 6.646 de fecha veintisiete (27) de febrero de mil novecientos cuarenta y siete (1947), su posterior modificación estatutaria donde se determina

su denominación actual corre inserto en los libros de Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha ocho (08) de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), bajo el N.º 1, Tomo 3-B, siendo su última modificación del documento constitutivo Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha diez (10) de noviembre de dos mil tres (2003); bajo el N.º 30, Tomo 78-A; y cesión de acciones que pertenecían a la referida sociedad mercantil y a la ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL ÁREA METROPOLITANA, C.A., realizada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DESARROLLOS GRAN CARACAS, C.A., celebrada en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil diez (2010), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.421, de fecha once (11) de mayo de dos mil diez (2010), representada en este acto por el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N.º V-6.518.159, en su carácter de Presidente, según consta en designación realizada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, mediante Decreto N.º 28 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.155 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), suficientemente facultado para este acto según se desprende de la Clausula Vigésima Novena, literal "b" e "i" de los Estatutos Sociales de Venezolana de Turismo VENETUR S.A. Se encuentra presente en calidad de invitado el ciudadano JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO mayor de edad, venezolana titular de la cédula de identidad N.º V-15.505.427, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Estado Miranda (INPREABOGADO) bajo el N.º 178.585, a quien se designa como Secretario Accidental para esta reunión, designación aceptada por el presente. Se cumple del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Clausula Undécima de Acta Constitutiva Estatutaria por estar presente la totalidad del capital social, en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, seguidamente el Secretario da lectura al punto de la orden del día a saber: **PUNTO ÚNICO A TRATAR:** Considerar o no la conveniencia de cambiar la Denominación Comercial y/o Razon Social "DESARROLLOS GRAN CARACAS, C.A.", la cual gira bajo la denominación "HOTEL ALBA CARACAS" por la siguiente: "HOTEL VENETUR ALBA CARACAS, C.A.". En este estado, el Secretario Accidental, somete a consideración el **PUNTO ÚNICO A TRATAR:** La Asamblea Extraordinaria acordó por **UNANIMIDAD** cambiar la actual Denominación Comercial y/o Razon Social "DESARROLLOS GRAN CARACAS, C.A.", la cual gira bajo la denominación "HOTEL ALBA CARACAS" por la siguiente: "HOTEL VENETUR ALBA CARACAS, C.A."; quedando redactado en el Acta Constitutiva Estatutaria, así: **PRIMERA:** La Compañía tendrá como denominación comercial: "HOTEL VENETUR ALBA CARACAS, C.A.", y tendrá por domicilio la ciudad de Caracas, y su dirección será Urbanización El Conde, Parroquia San Agustín, entre Avenida México, y Avenida Norte-Sur 25; pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, con la debida aprobación del órgano competente. Aprobado por unanimidad como ha sido este punto, agotando el orden del día y no habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, autorizándose al ciudadano JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, ya identificado, para que cumpla con las participaciones, consignación, registro del acta que de esta reunión se levanta ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la posterior publicación del acta, así como solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Una (01) copia para el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, una (01) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., una (01) copia para la Presidencia de Desarrollos Gran Caracas C.A., una (01) copia para el Contralor General de la República, una (01) copia para ser agregada al respectivo Cuaderno de Comprobantes, una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Es todo, se terminó, se leyó y conformes firman. (Fdo.) Andrés Guillermo Izarra García, (Fdo.) Jorge Alexis Marcano Niño. Certificación que expido, en Caracas, a la fecha de su presentación

VENETUR
VENEZOLANA DE TURISMO
PRESIDENCIA
ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR
S.A.

Decreto N.º 28 del 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial N.º 40.155 de fecha 26 de abril de 2013.

Microjuris de Venezuela

J-3044594-2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 225
203° y 154°

Municipio Libertador, 20 de Septiembre del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado KATHYUSKA COROMOTO CRESPO GONZALEZ IPSA N.: 89787, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO -168-A MERCANTIL VII, ~~Caracas pagados BS: 0,00~~ Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, C.I: V-15.505.427.

Abogado Revisor: JOSÉ DOMINGO FARIÑA YAYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
HOTEL VENETUR ALBA CARACAS, C.A.
Número de expediente: 40940
MOD

Registro Mercantil Séptimo
Abogado DOUGLAS MARIN
JOSÉ ORTIZ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DESARROLLOS GRAN CARACAS, C.A."

Celebrada en Caracas, el día diecisiete (17) de junio dos mil trece (2013), a las 10:00 AM Se encontraban reunido en la sede social de la compañía DESARROLLOS GRAN CARACAS, C.A., situada en la ciudad de Caracas, Urbanización El Conde, Parroquia San Agustín, entre Av. México y Avenida Norte-Sur 25, Municipio Libertador, Distrito Capital, inscrita ante esa Oficina de Registro Mercantil (VII) de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha seis (06) de junio de dos mil siete (2007), bajo el N° 56, del Tomo 746-A-VII y con la Reforma de sus Estatutos Sociales en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012), registrada en el Expediente N° 40940, que lleva dicho Registro Mercantil VII, y quedando asentada bajo el N° 31, Tomo 12-A MERCANTIL VII, celebrada en fecha veintidós (22) de enero de dos mil doce (2012), siendo su único accionista VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A., empresa del Estado Venezolano, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial N° 3 819 de fecha ocho (08) de agosto de dos mil cinco (2005), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.246 de fecha nueve (09) de agosto de dos mil cinco (2005), cuya Acta Constitutiva y Estatutaria fue debidamente protocolizada, por ante la oficina del Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha diez (10) de noviembre de dos mil cinco (2005), bajo el No. 8, Tomo 1215 A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.316 de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil cinco (2005), última modificación estatutaria en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de septiembre de 2009, debidamente registrada en la Oficina del Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, bajo el N° 30, Tomo 176-A REGISTRO MERCANTIL V, de fecha 16 de septiembre del mismo año, en virtud de la transferencia de acciones realizada mediante punto extraordinario deliberado en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta empresa del Estado, celebrada el día ocho (08) de abril del año dos mil diez (2010) en su sede social y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.403, de fecha catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), por la empresa del Estado CENTRO SIMON BOLIVAR C.A., sociedad mercantil debidamente inscrita ante el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado de Primera Instancia en lo Mercantil del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda en fecha once (11) de febrero de mil novecientos cuarenta y siete (1947), bajo el N° 159, Tomo 1-C, publicada en Gaceta Municipal del Gobierno del Distrito Federal N° 6 646 de fecha veintisiete (27) de febrero de mil novecientos cuarenta y siete (1947), su posterior modificación estatutaria donde se determina su denominación actual corre inserto en los libros de Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha ocho (08)

de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), bajo el N° 1, Tomo 3-B, siendo su última modificación del documento constitutivo Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha diez (10) de noviembre de dos mil tres (2003), bajo el N° 30, Tomo 79-A; y cesión de acciones que pertenecían a la referida sociedad mercantil y a la ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL ÁREA METROPOLITANA, C.A., realizada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DESARROLLOS GRAN CARACAS, C.A., celebrada en fecha veintiseis (27) de abril de dos mil diez (2010), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.421, de fecha once (11) de mayo de dos mil diez (2010), representada en este acto por el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.618.159, en su carácter de Presidente, según consta en designación realizada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, mediante Decreto N° 28 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), suficientemente facultado para este acto, según se desprende de la Cláusula Vigésima Novena, literal "b" e "f" de los Estatutos Sociales de Venezolana de Turismo VENETUR S.A. Se encuentra presente en calidad de invitado el ciudadano JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-15.505.427, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO) bajo el N° 179.585, a quien se designa como Secretario accidental para esta reunión, designación aceptada por el presente. Se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria por estar presente la totalidad del capital social, en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, seguidamente el Secretario de lectura al punto de la orden del día: a saber: **PUNTO ÚNICO A TRATAR:** Designación de la Junta Directiva de esta sociedad mercantil se designa como Presidenta de la Junta Directiva a la ciudadana ZENNDY LEIBETH BERRIOS ROMERO, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-13.747.723, como **DIRECTORES PRINCIPALES:** YOSBELY COLÓN MERCHAN, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-11.161.962, ÁNGEL ERNESTO SILVA ARENAS, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-5.968.295; **DIRECTORES SUPLENTE:** GREGORY ONE GARRIZALES NOGUERA, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-12.112.332, KATHYUSKA COROMOTO CRESPO GONZÁLEZ, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-8.191.739, quienes manifiestan la aceptación de sus designaciones, quedando sin efecto cualquier otro nombramiento para tales cargos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales de dicha sociedad mercantil, la cual establece lo siguiente: "La compañía será dirigida y administrada por una Junta Directiva, compuesta por un (1) Presidente y dos (2) Directores Principales con sus respectivos suplentes, quienes honarán las vacantes de aquellos, los cuales podrán ser accionistas o no. Los miembros de la Junta Directiva durante tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y continuarán en el mismo, mientras no fueren sustituidos por la Asamblea. Cada miembro de la Junta Directiva depositará una acción en la caja de la compañía, a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio. En caso de no ser accionista cualquier otro accionista podrá hacer el depósito por él en señal de garantía de su gestión. Aprobado por unanimidad como ha sido este punto, agotando el orden del día y habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, autorizándose al ciudadano JORGE ALEXIS MARCANO NIÑO, ya identificado, para que cumpla con la participación, consignación, registro del acta que de esta reunión se levanta ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la posterior publicación de rigor, así como solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Una (01) copia para el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, una (01) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., una (01) copia para la Presidencia de Desarrollos Gran Caracas C.A., una (01) copia para el Contralor General de la República, una (01) copia para ser agregada al respectivo Cuaderno de Comprobantes, una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Es todo, se terminó, se leyó y conformes firman. (Fdo.) Andrés

Guillermo Izarra García, (Fdo.) Jorge Alexis Marcano Niño. Certificación que expido, en Caracas, a la fecha de su presentación.

VENETUR
 VENEZOLANA DE TURISMO
 PRESIDENCIA

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA
 PRESIDENTE DE VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR S.A.

Decreto N° 21 del fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial N° 40.155 del fecha 26 de abril de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO LARA

RM No. 364
 203° y 154°

Municipio Ibarren, 10 de Septiembre del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hagase de conformidad y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado DANIEL ALBERTO PERALTA VILLAVICENCIO IPSA N. 110903 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 17, TOMO 77-A RMI. Derechos pagados BS 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS 0,00. La certificación se efectuó así: DARITZA SILENE MARIN PARRA, C.I. V-16.038.789. Abogado Revisor VERONICA HERRERA ALDANA

NOTA EXENTO DE PAGO SEGUN LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO Y LEY ORGANICA DE LA HACIENDA PUBLICA NACIONAL.



FOO Abogado JOSE RAMON DUARTE MEJIAS

ESTA PAGINA PERTENECE A CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, CVAL, S.A. Número de expediente: 364-4535 DIV

Copia.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 14 DE LA CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. En el día de hoy, treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2013, siendo las 8:30 a.m., reunidos en la sede social de la CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara, a los efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 14; encontrándose presente la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA por órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, como accionista único de la CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto N° 7.236, de fecha 09/02/2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 01/03/2010, cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente protocolizados por el Registro Mercantil Primero del estado Lara, quedando anotados bajo el N° 5, Tomo 22-A, de fecha 20/04/2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408, de fecha 22/04/2010, representado por este acto por el ciudadano YVÁN EDUARDO GIL PINTO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-11.980.366, en su carácter de representante del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, cuya designación consta en Decreto N° 2, de fecha 22/04/2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha; quien es tenedora y representante del cien por ciento (100%) de las acciones de dicha sociedad; y por la otra, el ciudadano ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-6.182.306, en su carácter de Presidente de la CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL,

S.A.), según designación efectuada mediante Resolución DM/TM 046/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.173, de esa misma fecha. Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar, procediendo para dentro del orden del día como PUNTO ÚNICO: La designación de los miembros principales a ocupar los cargos, tanto de la Vicepresidencia General, la Vicepresidencia de Producción y Servicios Agrícolas, como de la Vicepresidencia de Distribución Nacional, así como designar a sus correspondientes miembros suplentes, integrantes de la Junta Directiva de la CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.). Ratificando en sus cargos a los demás miembros, tanto principales y suplentes, designados anteriormente. RESOLUCIÓN: Acto seguido, se procedió a deliberar sobre el punto único a tratar, ante lo cual se acordó, con el voto favorable del Accionista Mayoritario de la CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), lo siguiente: PUNTO ÚNICO: Se designan a los ciudadanos que a continuación se identifican como Vicepresidentes y sus correspondientes suplentes, y a su vez, como miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), en los cargos que a continuación se especifican, en los siguientes términos:

CARGO	PRINCIPAL	SUPLENTE
VICEPRESIDENCIA GENERAL	Juan Germán Suárez Machuca, C.I. N°: V-13.681.309.	Manuel Antonio González Sánchez, C.I. N°: V-14.936.951.
VICEPRESIDENCIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	Jorge Félix Pinto Fuentes, C.I. N°: V-14.325.389.	Nella Morela Rivas Sira, C.I. N°: V-13.543.719.
VICEPRESIDENCIA DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL	Carlos Miguel González Morillo, C.I. N°: V-10.429.381.	Laura Emilia Rodríguez Cordero, C.I. N°: 14.004.108.

Dispuesto y resuelto el punto del día, se transcribe el Acta de esta Asamblea General de Accionistas N° 14 en los libros respectivos, se procede a firmarla y luego se conforma copia fiel y exacta de ella, para presentarla ante el Registro Mercantil respectivo, cuyo efecto se autoriza suficientemente a las ciudadanas YVONNE AZORENA RARRA VALERA y/o DARITZA SILENE MARIN RARRA, ambas venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de Identidad Nos. V-6.847.543 y V-16.938.789, respectivamente, abogadas en ejercicio e inscritas en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nos. 36.323 y 36.324, respectivamente, para que cualquiera de ellas proceda en forma voluntaria al registro de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas y solicite nueve (09) copias certificadas del presente documento. (FDO) YVÁN EDUARDO GIL PINTO y (FDO) ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES. El ciudadano ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES, anteriormente identificado, en su carácter de Presidente de la CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), certifica que la presente acta es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra inserta en el Libro de Asamblea General de Accionistas de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.).

ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES
 PRESIDENTE DE LA CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO LARA

RM No. 364
 203° y 154°

Municipio Ibarren, 10 de Septiembre del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hagase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado DANIEL ALBERTO PERALTA VILLAVICENCIO IPSA N.



110903 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número. 20, TOMO -77-A RMI
Derechos pagados BS 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS 0,00 La
identificación se efectuó así: DARITZA SILENE MARIN PARRA, C.I. V-16.038.789
Abogado Representante: VERONICA HERRERA ALDANA

NOTA: EFECTO DE PAGO SEGUN LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO Y LEY
ORGANICA DE LA HACIENDA PUBLICA NACIONAL.

Registrador

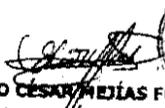
FDO: Abogado JOSÉ RAMÓN DUDAMEL VENDEZ

ESTA PAGINA PERTENECE A
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, CVAL, S.A.
Número de expediente: 364-4535
Diciembre

Copia.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº 15 DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. En el día de hoy, veinte (20) del mes de junio del año 2013, siendo las 8:30 a.m., reunidos en la sede social de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara, a los efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 14; encontrándose presente la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA por órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, como accionista único de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto Nº 7.236, de fecha 09/02/2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.376, de fecha 01/03/2010, cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente protocolizados por ante el Registro Mercantil Primero del estado Lara, quedando anotados bajo el Nº 5, Tomo 22-A, de fecha 20/04/2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.408, de fecha 22/04/2010, representado en este acto por el ciudadano YVÁN EDUARDO GIL PINTO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-11.980.366, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, cuya designación consta en Decreto Nº 2, de fecha 22/04/2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha; quien es tenedora y representante del cien por ciento (100%) de las acciones de dicha sociedad; y por la otra, el ciudadano ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-6.182.306, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), según designación efectuada mediante Resolución DM/Nº 046/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.175, de esa misma fecha. Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar y proceden a fijar dentro del orden del día como PUNTO ÚNICO: la designación de los miembros principales a ocupar los cargos, tanto de la Vicepresidencia Industrial, como de la Vicepresidencia de Fomento Ganadero, así como designar a sus correspondientes miembros suplentes, integrantes de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.). Ratificando en sus cargos a los demás miembros, tanto principales y suplentes, designados anteriormente. RESOLUCIÓN: Acto seguido, se procedió a deliberar sobre el punto único a tratar, ante lo cual se acordó, con el voto favorable del Accionista Mayoritario de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), lo siguiente: PUNTO ÚNICO: Se designan a los ciudadanos que a continuación se identifican como Vicepresidentes y sus correspondientes suplentes, y a su vez, como miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), en los cargos que a continuación se especifican, en los siguientes términos:

CARGO	PRINCIPAL	SUPLENTE
VICEPRESIDENCIA INDUSTRIAL	Alx Daniel Ibarra Trujillo, C.I. Nº: V-13.455.416	Carla Andrés Viera Inostroza, C.I. Nº: V-9.864.988
VICEPRESIDENCIA DE FOMENTO GANADERO	Henry Jesús Hernández Pérez, C.I. Nº: V-12.435.119	José Manuel Ojeda Montiva, C.I. Nº: V-18.444.429

Dispuesto y resuelto el punto del día, se transcribe el Acta de esta Asamblea General de Accionistas Nº 15 en los libros respectivos, se procede a firmarla y luego se conforma copia fiel y exacta de ella, para presentarla ante el Registro Mercantil respectivo, a cuyo efecto se autoriza suficientemente a las ciudadanas IVONNE AZORENA PARRA VALERA y/o DARITZA SILENE MARIN PARRA, ambas venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-6.847.543 y V-16.038.789, respectivamente, abogadas en ejercicio e inscritas en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nos. 36.323 y 126.175, respectivamente, para que cualquiera de ellas proceda en forma separada al registro de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas y solicite nueve (09) copias certificadas del presente documento. (FDO) YVÁN EDUARDO GIL PINTO y (FDO) ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES. El ciudadano ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES, anteriormente identificado, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), certifica que la presente acta es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra inserta en el Libro de Asamblea General de Accionistas de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.).


ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 097/2013. CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, YVAN GIL PINTO, designado mediante Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con el artículo 77 numerales 1, 19 y 27 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, este Despacho, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Artículo 1. Se constituye la COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios que se lleven a cabo en el Ministerio, integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación:

MIEMBROS	ÁREA QUE REPRESENTA	CARÁCTER
PEÑA, MARINEL DEL CARMEN C.I. N° V- 14.276.893	FINANCIERA	Miembro Principal
PÉREZ BRACHO, CARLOS ENRIQUE C.I. N° V- 16.031.913	FINANCIERA	Miembro Suplente
BARRERO HERNÁNDEZ, CARLOS A. C.I. N° V- 13.075.894	JURÍDICA	Miembro Principal
OLIVARES GUEVARA, CARMEN Y. C.I. N° V- 4.915.960	JURÍDICA	Miembro Suplente
PEREIRA GONCALVES, ORBELIO H. C.I. N° V- 6.248.128	TÉCNICA	Miembro Principal
AGUILAR VASQUEZ, MAYRA C. C.I. N° V- 9.887.252	TÉCNICA	Miembro Suplente
CARRASQUERO CABRERA, ALVARO A. C.I. N° V- 5.788.035	TÉCNICA	Miembro Principal
DÍAZ CUELLAR, ROBERTO LUIS C.I. N° V- 9.650.362	TÉCNICA	Miembro Suplente
REYES PILIGUA, PABLO D. C.I. N° V- 11.941.832	TÉCNICA	Miembro Principal
MORA MOLINA, MARLENI C.I. N° V- 9.368.398	TÉCNICA	Miembro Suplente

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **TORRES MONSALVE DULCE MARÍA MARGARITA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.504.714 como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la cual tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 3. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Registro, control y elaboración de toda la correspondencia relacionada con las actividades de la Comisión de Contrataciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de selección de contratistas.
2. Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, que lleva a cabo la Comisión de Contrataciones.
3. Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de contratistas llevados a cabo por la Comisión.
4. Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas, que lleve a cabo la Comisión de Contrataciones y levantar las actas correspondientes.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, podrá requerir la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones en que lo estime necesario, a los fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativo.

Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, estará en la obligación de atender a la convocatoria.

En todo caso, las personas convocadas conforme el presente artículo asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, se constituirá válidamente con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros.

En todo caso, las decisiones de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras deberán contar con el voto favorable de al menos tres (03) de sus miembros, a los efectos de su validez y eficacia.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, velará por el estricto cumplimiento

de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

Artículo 7. Se deroga la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras DM/N° 003/2013 de fecha 18 de enero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.093 de la misma fecha.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


YVÁN GIL PINTO
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

NÚMERO 018-2013

27 SET. DE 2013
203° y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA.

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO, titular de la cédula de Identidad N° V- 6.975.821, en su carácter de Presidenta de la FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO, según consta en el Decreto N° 84 de fecha 10 de Mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.165, de fecha 13 de Mayo de 2013, Fundación creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, actuando de conformidad con el artículo 4 de la Resolución N° 175, de fecha 08 de octubre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.528, de fecha 11 de octubre de 2010; con los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y el numeral 9 de la Cláusula Décima Octava así como de la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de la Fundación Misión Barrio Adentro, dispone:

Artículo 1. Designar al ciudadano: **CARLOS EDUARDO BLANCO SALINAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.128.841, para ocupar el cargo de Dirección como **DIRECTOR ENCARGADO DE LA MATERNIDAD MARIA IBARRA**, ubicada en Tocuyito, Municipio Libertador del Estado Carabobo, centro de salud adscrito a LA FUNDACION MISION BARRIO ADENTRO.

Artículo 2. Autorizar al ciudadano: **CARLOS EDUARDO BLANCO SALINAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.128.841, en su carácter de **DIRECTOR ENCARGADO DE LA MATERNIDAD MARIA IBARRA**, para actuar como cuentadante.

Artículo 3. El ciudadano: **CARLOS EDUARDO BLANCO SALINAS**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR ENCARGADO DE LA MATERNIDAD MARIA IBARRA**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo

Microjuris de Venezuela

J-10414504-2

161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El ciudadano: **CARLOS EDUARDO BLANCO SALINAS**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR ENCARGADO DE LA MATERNIDAD MARIA IBARRA**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Unidad de Recursos Humanos de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 5. Queda derogada toda disposición que contrarie la presente Providencia.

Artículo 6. La presente providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese.

Isabel Iturria
ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO
 Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro
 Decreto N° 84 de fecha 10/05/2013
 Gaceta Oficial N° 40.165, de fecha 13/05/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT

DESPACHO DEL MINISTRO CONSULTORÍA JURÍDICA

NÚMERO: 114 CARACAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 26, 28 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y el Decreto N° 002 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 40.151 de la misma fecha, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, este Despacho Ministerial:

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado Social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para las diversas áreas;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país, acorde con el entorno ambiental, a fin de lograr sectores urbanísticos sustentables, articulados con espacios que permitan elevar la calidad de la vida de la población mejorando las condiciones de habitabilidad, la movilidad, la mitigación de riesgos y protección ambiental.

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de las recurrentes lluvias que provocan importantes afectaciones en el territorio nacional, dejando como resuelto un número importante de compatriotas en situación de damnificación, además, se ocasionaron graves daños de viviendas, vías de comunicación infraestructuras, servicios, entre otros impactos, en varios estados del país.

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela la regularización, formulación, ejecución seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat.

RESUELVE

Artículo 1.- Califica de urgente los desarrollos habitacionales que a continuación se mencionan, enmarcadas dentro del ámbito de la Gran Misión Vivienda Venezuela, la cual se lleva a cabo con recursos del pueblo venezolano en el Territorio Nacional, identificadas con los siguientes nombres:

ESTADO	MUNICIPIO	DEBARROLLO
AMAZONAS	PUERTO AYACUCHO	KITIUNA IMAPARA
ANZOATEGUI	GUANIPA	SANTA ELENA
	GUANIPA	ANDRÉS BELLO
APURE	SAN FERNANDO	LOS PROCERES
	SAN FERNANDO	ALTOS DEL CEDRAL
	SAN FERNANDO	SANTA ROSA
ARAGUA	SANTIAGO MARIÑO	ALTA VISTA
	LIBERTADOR	LOS MANGOS
BARINAS	MARIÑO	MONTAÑA FRESCA
	BARINAS	SABANETA
	BOLIVAR	BRISAS DE SANTO DOMINGO
	BARINAS	RÓMULO GALLEGOS
	BARINAS	LA FLORESTA
	BARINAS	MOROMOY
	BARINAS	MANUELITA SAENZ
	ALBERTO ARVELO	AVES LLANERAS
BOLIVAR	BARINAS	UNION
	CARONI	UD-338, SECTOR CORE 5
	CARONI	UD-339, SECTOR CORE 8
CARABOBO	CARONI	UD-297
	LOS GUAYOS	MADRE MARIA DE SAN JOSE
COJEDOS	RICAUARTE	CAÑAVERAL
GUÁRICO	INFANTE	COVIGUAR
LARA	JIMENEZ	NEGRA MATEA
MIRANDA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 1
	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 2
	BARUTA	LA ESPERANZA
	PLAZA	VILLA DE LAS MERCEDES
MCNAGAS	MATURIN	BARRIO LOS GUAROS
PORTUGUESA	SAN GENARO	BRISAS DE SAN GENARO
	ARAURE	TERRAZAS DE SAN JOSE
SUCRE	SUCRE	VILLA FELICIDAD
	SUCRE	CRISTÓBAL COLÓN
	MONTES	CAIGUERE
TÁCHIRA	GARCÍA	MESA GRANDE
	CÓRDOBA	ALTOS DE QUINIMARI
TRUJILLO	RAFAEL RANGEL	LAS TRINCHERAS
VARGAS	VARGAS	CTU ÁNGEL DE PENIEL

YARACUY	BRUZUAL	VILLA NAZARETH
	BOLIVAR	SAN MIGUEL ARCÁNGEL
	COCOROTE	VISTA AL VALLE
	MANUEL MONGE	EL NARANJAL (YUMARE)
ZULIA	SANTA RITA	NUEVA CAÑAITA
	ROSARIO DE PERIJA	AURORA
	VALMORE	VALMORE
	MIRANDA	ALTAGRACIA

Artículo 2.- En virtud de la calificación contenida en el artículo anterior, el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), encargado de la ejecución de estas obras, deberá culminar su construcción en el menor tiempo posible, simplificando los trámites y ejerciendo las acciones legales, financieras y técnicas tendientes a dar celeridad a la realización de estas, en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3.- A los efectos de esta Resolución y en virtud de dar cumplimiento al artículo 76 ordinales 1°, 4°, 5° y 9° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 10, 11, 12 y 13 contenidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda se autoriza a realizar los trámites de contratación que sean considerados más idóneos y expeditos a los fines de dar celeridad a la ejecución y culminación de las obras.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 115 CARACAS, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 28, 62 y numerales 5 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo previsto en el artículo 52 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, reformado parcialmente por el Decreto N° 9.048, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012 y:

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado venezolano, a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas integrales en materia de vivienda y hábitat;

CONSIDERANDO

Que es principio rector del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, prestar servicios públicos, no lucrativos, basados en la justicia social, igualdad, equidad, solidaridad, progresividad, transparencia y participación a los fines de asegurar el desarrollo humano integral, la consolidación de la familia, la comunidad y el logro de asentamientos humanos equitativos y sostenidos;

CONSIDERANDO

Que es deber del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, garantizar a las personas el acceso al sector habitacional, sin menoscabo de regular la planificación y ejecución de los procedimientos necesarios para su control;

CONSIDERANDO

Que la Empresa del Estado "INMOBILIARIA NACIONAL S.A.", es la encargada de llevar a cabo la actividad inmobiliaria en el Territorio Nacional, que entre otros aspectos abarca la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo de vivienda y hábitat; este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1.- Los terrenos y urbanismos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), que se encuentren amparados en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, deberán ser enajenados a través de transferencia a favor de la Empresa del Estado "INMOBILIARIA NACIONAL S.A."

Artículo 2.- A los efectos de la presente Resolución, el representante del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reestructuración, tendrá las más amplias facultades para delegar a las ciudadanas y ciudadanos que ejerzan funciones de Gerentes Estadales de ese Instituto, así como a cualquier otra persona que este designe, para realizar todos los trámites necesarios a fin de transferir los bienes inmuebles propiedad de ese Instituto.

Las ciudadanas y ciudadanos que ejerzan funciones de Gerentes Estadales en el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), podrán otorgar poderes especiales a funcionarios adscritos a su departamento o unidad legal, previa autorización de la Gerencia Legal del Instituto, ubicada en la Sede Central.

Artículo 3.- Las personas que hubieren sido delegadas, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, están en el deber de transferir los terrenos y urbanismos que se indican en el cuadro inserto.

N°	ESTADOS	DEBARRILLO
1	AMAZONAS	MAISANTA
2	ANZOATEGUI	SOCOROMY
3		JESUCRISTO ES EL CAMINO
4		ANTONIO JOSE DE SUCRE
5		EL VALLITO
6		JOSE ANTONIO ANZOATEGUI
7	APURE	CORONEL FRANCISCO FARFAN
8	ARAQUA	CASECAMPO
9	BARINAS	LOS NISPEROS
10		LA MORITA, PARCELA 77-A
11		GRAN VILLA DEL OBISMO
12		URB. ARAGUANAY
13		AGUSTIN CODAZZI
14		CIUDAD TAVACARE
15		TERRAZAS DE SANTO DOMINGO
16	BOLIVAR	MAIPURE SUR
17		LAS GUAYABITAS
18		ROMULO GALLEGOS
19		LOMAS DE CALLAO
20	CARABOBO	EL RINCON
21		SANTA BARBARA
22		EL PEÑUZZO
23		CIUDAD PLAZA
24		CUJIZAL
25	COJEDÉS	LA MANGA II
26		LA MANGA I
27		JUNIN
28		JOSE LAURENCIO SILVA I
29		JOSE LAURENCIO SILVA II
30		JOSE CARRILLO MORENO COROZAL IV
31	DISTRITO CAPITAL	EL CALVARIO
32		EL SILENCIO
33		LA YAGUARA
34		NUEVO CIRCO I
35		NUEVO CIRCO II
36		TEATROS I
37		TRES RAICES
38		CIUDAD TIUNA
39		CLUB DE TRABAJADORES DE INAVI
40		TURMERITO
41	TEATROS II	
42	DELTA AMACURO	VILLA ROSA
43		COMPLEJO RODO
44	FALCON	JUAN CRISOSTOMO FALCON
45		LA PASTORA
46		BRISAS DE VALLE
47		LA FLORIDA
48		GUANTOTO



49	GUARICO	LAS ACACIAS
50		LAS MARGARITAS
51		COROICO
52		LA TROPICAL
53	LARA	LOS CREPUSCULOS
54		YUCATAN
55	MERIDA	LA QUIBOREÑA
56		EL ARENAL
57		RENACER BOLIVARIANO
58		DOÑA ROSA
59		EL COBRE
60		LUCHADORES POR LA DIGNIDAD
61		CHIJOS
62		CAÑO SECO
63		LA CARABOBO
64		EL PILAR
65	JJ OSUNA RODRIGUEZ	
66	SABANETA	
67	CARABOBO II	
68	SANTA ANA	
69	EL GALERON	
70	MIRANDA	CURIEPE
71		EL MORRO
72		PORTAL DE CARABOBO
73		BOSQUE DEL INGENIO
74	MONAGAS	GUANAGUANAY
75	NUEVA ESPARTA	EL GUAMACHE
76		GUINIMA
77		PATRIA NUEVA
78		CARGANAPIRAL
79		CRUZ DEL PASTEL- CLUB DE CAMPO
80	PORTUGUESA	LA GRANJA
81		NUDC ACARIGUA SAN JOSE
82		EZEQUIEL ZAMORA
83		HACIENDA SAN JOSE A y B
84		URB. CAMPO ALEGRE
85		BOCA DE MONTE LOTE B (88) y D (120)
86		VILLAS DEL PILAR
87		MAISANTA
88		JOSE FELIX RIBAS
89		ALI PRIMERA
90	SUCRE	FE Y ALEGRIA
91		EL YAQUE
92		MANUEL SALVADOR SALINAS
93		TRES PICOS
94		EL HUECO
95	TACHIRA	EL OBELISCO
96	TRUJILLO	LA FLORIDA
97		EJE VIAL
98		PRIMERA SABANA
99	VARGAS	LA MURALLA
100		IBERIA
101		IANAGUARNAS
102		HARE ABAJO
103	LAS VIRGINIAS	

104	ZULIA	LOS MODINES
105		BRISAS DEL LAGO
106		SANTA RITA
107		PIEDRAS DEL SOL I, II y III
108		FEDERACION N
109		VILLA FELIZ
110		ALTOS DEL SOL MADO
111		URB SOLER LOTE 10 Y 2
112		URB SOLER LOTE 5 y 7
113		VILLA BARALT

Cabe destacar que, el listado anterior es a título enunciativo y no limitativo; por lo que los funcionarios delegados podrán transferir en el marco de la presente Resolución, cualquier otro bien inmueble propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), que no se encuentre expresamente señalado en el aludido cuadro.

Artículo 4.- Una vez efectuada las protocolizaciones de las transferencias de los bienes indicados en el artículo 3° de esta Resolución, las ciudadanas y ciudadanos designados por el Instituto para transferir, deberán remitir copia certificada del documento, a la Gerencia Legal de la Sede Central.

Artículo 5.- Los Notarios y Notarias, Registradores y Registradoras Inmobiliarios y demás funcionarios y funcionarias públicos deberán coadyuvar con la simplificación de trámites en la formalización de los documentos de transferencias aquí estipulados, dada la razón y finalidad de dichas enajenaciones.

Artículo 6°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALGOZA
Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO-CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 116 CARACAS, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

203° y 154°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 en la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 77 numerales 13 y 14 de: Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 1° y 5° del Decreto Presidencial N° 5.655 de fecha 23 de octubre de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.812, de fecha 16 de noviembre de 2007 y con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A., Empresa del Estado creada según Decreto N° 5.655 de fecha 23 de octubre de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.812 de fecha 16 de noviembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 11 de diciembre de 2007, bajo el N° 64, Tomo 1730-A, última modificación de los Estatutos Sociales, Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 22/08/2012, registrada ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N°13, Tomo 121-A, en fecha 16/10/2012 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.045 de fecha 07/11/2012, identificada con el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° G-20008559; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **KARLA DEL VALLE FERMÍN ZIMENEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.460.479, como Presidenta de la Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A. en sustitución de la ciudadana **MARÍA AUXILIADORA BRACAMONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.810.928.

Artículo 2.- Designar al ciudadano **MARIA AUXILIADORA BRACAMONTE PRIMERA**, titular de la Cédula de Identidad número V-9.810.928, como Vicepresidenta de la Sociedad Anónima Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A. en sustitución del ciudadano **RICHARD HUMBERTO LLOVERA APONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.367.339.

Artículo 3.- Ratificar como Primer Director Principal de la Sociedad Anónima Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A. al ciudadano **NELSON RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad V- 6.499.755.

Artículo 4.- Designar como suplente del Primer Director Principal de la Sociedad Anónima Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A. al ciudadano **RICHARD HUMBERTO LLOVERA APONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.367.339.

Artículo 5.- Ratificar como Segundo Director Principal de la Sociedad Anónima Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A. al ciudadano **EROKHOV MAXIM ANATOLIEVICH**, Pasaporte N° MP 2301296.

Artículo 6.- Ratificar como suplente del Segundo Director Principal de la Sociedad Anónima al ciudadano **ALIAKSANDR HERASIMAU**, Pasaporte N° MP 1653334.

Artículo 7.- Designar como Tercer Director Principal de la Sociedad Anónima Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A. al ciudadano **JUAN JOSÉ NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad V-15.183.419.

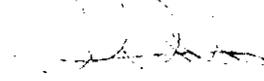
Artículo 8.- Ratificar como suplente del Tercer Director Principal de la Sociedad Anónima Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A. al ciudadano **CARLOS ALBERTO YUABE BELLO**, titular de la Cédula de Identidad V- 9.488.160.

Artículo 9.- Ratificar como Cuarto Director Principal de la Sociedad Anónima Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A. al ciudadano **WLADIMIR GURSKY**, Pasaporte N° MP 3006789.

Artículo 10.- Ratificar como suplente del Cuarto Director Principal de la Sociedad Anónima Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A. al ciudadano **VIKTAR TSYBYLKA**, Pasaporte N° MP 2846385.

Artículo 11.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑA
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0713

Quien suscribe, **ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.323.157, designada Ministra del Poder Popular para el Deporte, mediante decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de esa misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 62 y 77 numerales 19 y 27 del Decreto

N° 6.217 Con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de Julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publicada en Gaceta Oficial de la República N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1961, concatenado con lo consagrado en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Fundación Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **ROBERTO DE JESUS IDROBO ARAUJO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.906.488, como **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS (SUNAHIP)**. Cargo éste de Alto Nivel, y por ende de libre nombramiento y remoción. El presente nombramiento surtirá efecto a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO: Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio la notificación de la Presente Resolución al ciudadano antes mencionado.

Dado en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013). Año 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.


ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO
Designación que consta en el Decreto N° 02 de fecha 22/04/2013.
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.151 de fecha 22/04/2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DE LA MINISTRA
204°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN N° 0713

Quien suscribe, **ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-14.323.157, actuando con el carácter de Ministra del Poder Popular para el Deporte y Presidenta (E) del Instituto Nacional de Deportes, según Decretos N° 2 y 18, de fecha 22 y 24 de abril de 2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 y 40.153, de fechas 22 y 24 de abril de 2013, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15, 77 numerales 3 y 9 y artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario del 31 de julio de 2008; en concordancia con lo estipulado en los artículos 30, 31 y 32 de La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011:

RESUELVE

PRIMERO: Se designa al ciudadano **RUBEN JOSÉ HERRADA**, titular de la cédula de identidad N° V- 2.140.971, en su condición de Director General del Instituto Nacional de Deportes, para integrar el Directorio de ese Ente, en sustitución del ciudadano **JORGE AGURTO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.602.183.

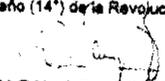
SEGUNDO: Se designa al ciudadano **ALEXANDER DI COSMO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.203.808, en su condición de Director General de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Deportes, para integrar el Directorio de ese Ente, en sustitución de la ciudadana **ROSMERY BELLO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.194.689.

TERCERO: Se designa a la ciudadana, **DEYANIRA MUÑOZ HENRÍQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.822.335, para ocupar el cargo de Secretaria del Directorio del Instituto Nacional de Deportes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

En la ciudad de Caracas, Distrito Capital, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2013, doscientos cuatro años de la Independencia (204°), ciento cincuenta y cuatro años (154°) de la Federación y décimo cuarto año (14°) de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.


ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO
Ministra del Poder Popular para el Deporte
Designación que consta en el Decreto N° 2 de fecha 22/04/2013
publicado en la G.O. N° 40.151 de fecha 22/04/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSPIDGDI00095 12013
Año 203° de la Independencia, 154 de la Federación y 14° de la
Revolución Bolivariana

FECHA: 24/09/2013

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **María Iris Varela Rangel**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones



que le confieren los artículos 62, 64 y 77, numerales 2 y 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011 y publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano ADOLFO ALEXANDER CARRILLO VIVAS, titular de la cédula de identidad N° V-5.687.576, Director General - de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales, adscrita al Despacho del Viceministro (a) de Asuntos Sociales.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha 24 de septiembre de 2013.

Comuníquese y Publíquese.

Signature of Mariá Iris Varela Rangel and official seal of the Ministry of the Popular Power for the Penitentiary Service.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSPIDGDI 00096/2013
Año 203° de la Independencia, 154 de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 24/09/2013

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62, 64 y 77, numerales 2 y 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011 y publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano HENRY ILAN MÁRQUEZ V., titular de la cédula de identidad N° V-17.206.807, Director General de la Oficina de Atención al Ciudadano y al Poder Popular de este Ministerio.
SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha 24 de septiembre de 2013.

Comuníquese y Publíquese.

Signature of Mariá Iris Varela Rangel and official seal of the Ministry of the Popular Power for the Penitentiary Service.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CORTE DISCIPLINARIA JUDICIAL
203° y 164°

El día de hoy (viernes 19) de septiembre de dos mil trece (2013), reunidos en el edificio de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, sede de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial, ubicada entre las Calles Élica y la Joya, Avenida Francisco de Miranda, Área Metropolitana de Caracas, piso 02, Torre Norte, Municipio Chacao, Estado Miranda, los jueces TULLIO A. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANA CECILIA ZULUETA RODRÍGUEZ, y MERLY JACQUELINE MORALES HERNÁNDEZ, venezolanos y titulares de las cédulas de identidad números

1.198.401, 3.667.186 y 5.885.120, respectivamente, designados por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, el 09 de junio de 2011, mediante acto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.693 de fecha 10 de junio de 2011, juramentados en acto solemne y público en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, el día 14 de junio de 2011 y de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 43 del Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana, acuerdan, por unanimidad, nombrar a la Jueza ANA CECILIA ZULUETA RODRÍGUEZ, Vicepresidenta de la Corte Disciplinaria Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial, publicado en Gaceta Oficial N° 39.750 de fecha 5 de septiembre de 2011, reformado en fecha 13 de septiembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial N° 39.756 de esa misma fecha. Expídase copia certificada de la presente acta y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Es todo. Terminó, se leyó y conformes firman.

Signatures of Ana Cecilia Zulueta Rodríguez, Merly Morales Hernández, and Mariánela Gil Martínez, along with the official seal of the Court of Disciplinary Jurisdiction.

MINISTERIO PÚBLICO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1487

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado HUMBERTO JOSÉ ORDAZ ESCOBAR, titular de la cédula de identidad N° 16.474.509, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la Fiscalía Centésima Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la FISCALÍA TRIGÉSIMA NOVENA del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 23-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Signature of Luisa Ortega Díaz and official seal of the Ministry of the Public Prosecutor.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1493

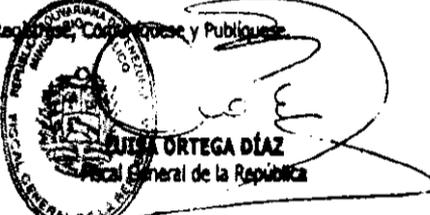
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MILDRED JOSEFINA TARACHE MAITA**, titular de la cédula de identidad N° 13.221.053, quien se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz; al cargo creado de **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN**, adscrito a la citada Fiscalía Superior del Ministerio Público, a partir del 23-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1499

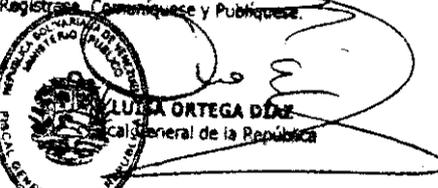
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YESENIA VALENTINA TARACHE MAITA**, titular de la cédula de identidad N° 15.416.061, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia Antextorsión y Secuestro, cargo creado, a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1524

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JULIO CÉSAR PÉREZ ALVIAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.095.377, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Proceso y sede en Maturín, cargo creado; a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1522

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARCO ANTONIO LABADY MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 16.945.533, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Proceso y sede en Maturín, cargo creado, a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1520

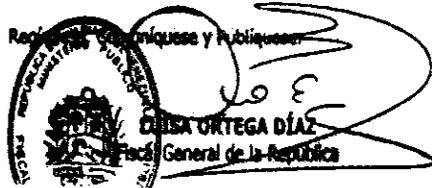
LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada VIRGINIA YSABEL ARAY, titular de la cédula de identidad N° 13.544.729, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro; a la FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral y, sede en Maturín, cargo creado, a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registro, Comunicaciones y Publicaciones

 LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1519

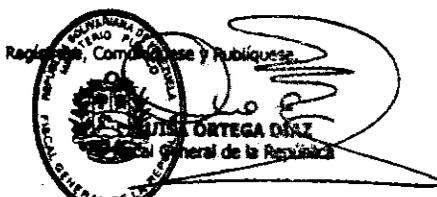
LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada CAROLINA DEL VALLE ROMERO PEREIRA, titular de la cédula de identidad N° 16.807.585, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la FISCALÍA DÉCIMA SEXTA del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral y, sede en Maturín, cargo creado, a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registro, Comunicaciones y Publicaciones

 LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1518

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada ANA MARGARITA CONDE LEDEZMA, titular de la cédula de identidad N° 7.439.518, quien se viene desempeñando como FISCAL PROVISORIO en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la FISCALÍA DÉCIMA SEXTA del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral y, sede en Maturín, cargo creado, a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registro, Comunicaciones y Publicaciones

 LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1506

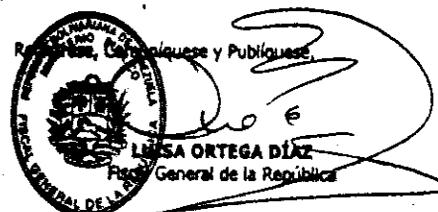
LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada LISBETH DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° 14.452.299, quien se viene desempeñando como FISCAL PROVISORIO en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maturín y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo creado, a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registro, Comunicaciones y Publicaciones

 LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de septiembre de 2013
 Años 203° y 154°
 RESOLUCIÓN N° 1503

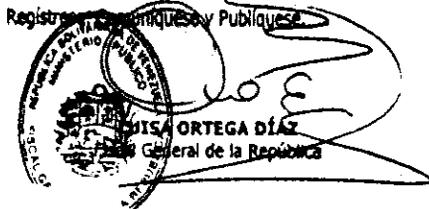
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FABIOLA HORTENSIA QUINTANA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 6.918.477, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, y sede en Maturín, cargo creado, a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de septiembre de 2013
 Años 203° y 154°
 RESOLUCIÓN N° 1491

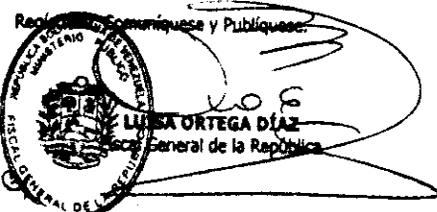
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **WILMER JESÚS TOVAR**, titular de la cédula de Identidad N° 15.682.516, quien se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure; al cargo creado de **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN**, adscrito a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Fernando de Apure, a partir del 23-09-2013 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 19 de septiembre de 2013
 Años 203° y 154°
 RESOLUCIÓN N° 1485

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **WILSON IVÁN NIEVES HERRERA**, titular de la cédula de Identidad N° 10.621.723, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo vacante, a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de septiembre de 2013
 Años 203° y 154°
 RESOLUCIÓN N° 1492

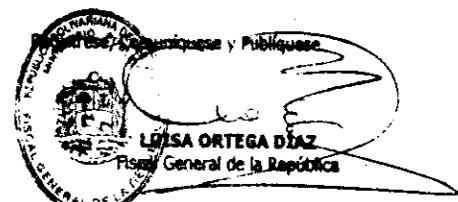
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ELEUGENIS CAROLINA MARÍN RENDÓN**, titular de la cédula de Identidad N° 10.935.381, quien se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta; al cargo creado de **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN**, adscrito a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Porlamar, a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

Microjuris de Venezuela
J-3041594-2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1495

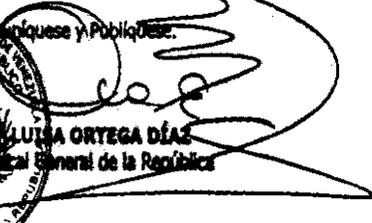
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado TERRY DEL JESÚS GIL LEÓN, titular de la cédula de Identidad N° 16.712.597, en la FISCALÍA DÉCIMA NOVENA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Contencioso Administrativo y de Derechos y Garantías Constitucionales y, sede en Maturín, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1496

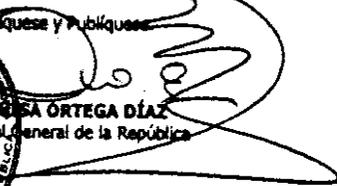
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada JESSICA JOSÉ PÉREZ BENALES, titular de la cédula de Identidad N° 15.813.920, en la FISCALÍA DÉCIMA NOVENA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Contencioso Administrativo y de Derechos y Garantías Constitucionales, y sede en Maturín, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1498

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado JOSÉ RAFAEL ROJAS CAMPOS, titular de la cédula de Identidad N° 10.863.921, en la FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Antixtorsión y Secuestro, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1500

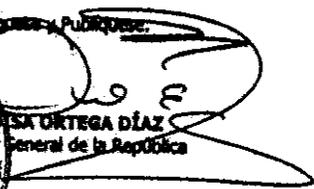
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada INGRIS DIOSELINA BERMÚDEZ BOLÍVAR, titular de la cédula de Identidad N° 18.174.198, en la FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Contra las Drogas y sede en Maturín, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria II en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 20 de septiembre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1501

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

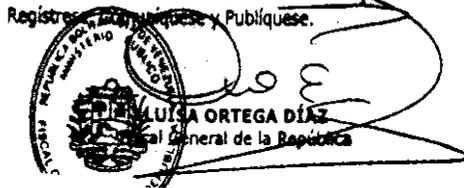
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada SOLY OLIMAR ROMERO REYES, titular de la cédula de Identidad N° 9.928.731, en la FISCALÍA VIGÉSIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y sede en Maturín, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 20 de septiembre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1502

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada ZORAIDA ANGÉLICA ARCIA MENDOZA, titular de la cédula de Identidad N° 14.423.920, en la FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, y sede en Maturín, cargo creado.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 20 de septiembre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1504

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada KELLY JOSÉ RAMBERT, titular de la cédula de Identidad N° 12.150.072, FISCAL AUXILIAR INTERINO en la FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, y sede en Maturín, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de septiembre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1509

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO II a la ciudadana ROSALIN JOSÉ ALCALÁ VERACIERTA, titular de la cédula de Identidad N° 13.369.060, en la FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Maturín, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de septiembre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

Microfilm de Venezuela
J-3041459-2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1511

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

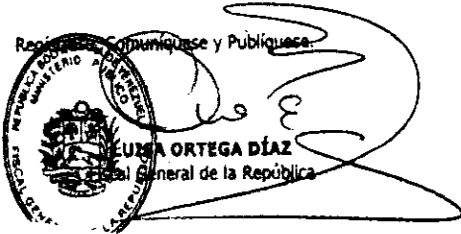
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **JOSÉ RAFAEL CLEMENTE RAMOS TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 18.477.672, en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral y, sede en Maturín, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de septiembre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1513
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

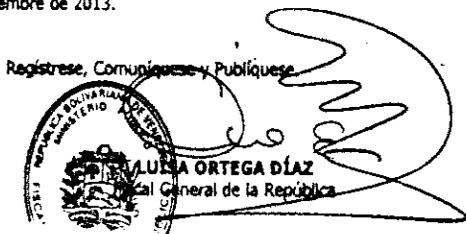
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **ADRIANA DELVALLE QUIJADA RICARDO**, titular de la cédula de identidad N° 20.311.127, en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Indígena y sede en Maturín, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de septiembre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1514
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

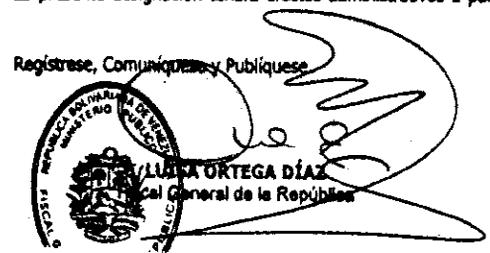
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **ALEJANDRA CAROLINA SEIJAS URRETA**, titular de la cédula de identidad N° 18.173.631, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se viene desempeñando como Mensajero en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24-09-2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1517
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

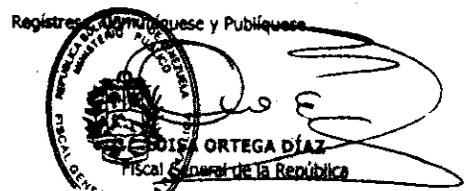
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVVISORIO** a la ciudadana Abogada **ELIANA NOHEMY DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.403.926, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Proceso y sede en Maturín, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1521

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

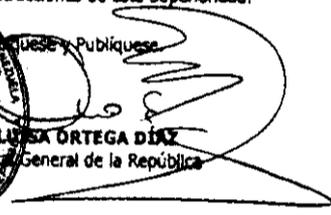
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado PABLO ALEJANDRO PRIETO LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° 18.399.418, en la FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Contra las Drogas y sede en Maturín, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1525

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

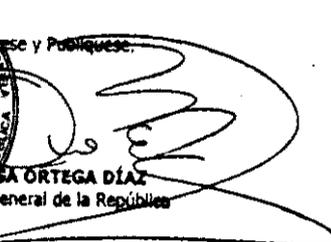
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado ÁNGEL OLBERTH RODRÍGUEZ CORTES, titular de la cédula de identidad N° 17.105.430, en la FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Indígena y sede en Maturín, cargo creado.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1526

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado JOSÉ RAFAEL MENESES BUCARITO, titular de la cédula de identidad N° 11.340.761, en la FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Indígena y sede en Maturín, cargo creado.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1527

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana BÁRBARA DEL CARMEN GUZMÁN SALAS, titular de la cédula de identidad N° 18.463.152, en la FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Proceso y sede en Maturín, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

Microfilm de Venezuela
J-30414594-2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1528

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **DIANA MINERVA LEZAMA MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 11.441.273, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y sede en Maturín, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1529

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **EVANS ANTONIO PADILLA MORALES**, titular de la cédula de identidad Nº 17.546.618, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Contra las Drogas y sede en Maturín, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado portuguesa.

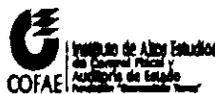
La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24-09-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



FUNDACIÓN INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO "GUMERSINDO TORRES" (COFAE)

Caracas, 20 de agosto de 2013
203° y 154°

No. 01-01-049

RESOLUCIÓN

JUNTA DIRECTIVA DE COFAE

La Junta Directiva del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación "Gumersindo Torres" (COFAE), en lo adelante Fundación, en su carácter de máxima autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo 10 literal a, del Acta Constitutiva de COFAE.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 01-01-014 de fecha 04 de abril de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.166 de fecha 14 de mayo de 2013, la Fundación creó la Comisión que se encargará del Proceso de Reorganización y Restructuración Administrativa.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la renuncia de dos (2) de sus integrantes a saber: **ALFREDO CAMERANO** y **HUGO CARMONA**, titulares de las cédulas de identidad Nros. 11.962.667 y 11.983.109, respectivamente

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la conformación de la comisión que se encargará del Proceso de Reorganización y Restructuración Administrativa, quedando la misma integrada en lo adelante por los ciudadanos siguientes: **ANA LISBETH RONDÓN MENDOZA**, **YENY JACKELIN SANCHEZ**, **MALVA CARIAS PICON**, **SILVIA MORENO CAMACHO** y **HUMBERTO BIANCO** titulares de las cédulas de identidad Nros. V-12.013.842, V-16.076.731, V-8.183.483, V-9.479.666 y V-13.477.832

Notifíquese, Comuníquese y Publíquese

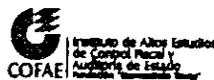
MARIELBA JAUJA MICHANO
Presidenta

BASILIO DOMINGO LAUREGUI
Miembro Principal

TERESA FERNÁNDEZ PATIÑO
Miembro Principal

IVANOVA PACHÉCO FLEX
Miembro Principal

ALEXANDER PÉREZ
Miembro Suplente



FUNDACIÓN INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO "GUMERSINDO TORRES" (COFAE)

Caracas, 20 de agosto de 2013
203° y 154°

No. 01-01-050

RESOLUCIÓN

JUNTA DIRECTIVA DE COFAE

La Junta Directiva del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación "Gumersindo Torres" (COFAE), actuando en su carácter de máxima autoridad,



Ministerio de Justicia
1954-1954-2

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

AÑO CXL — MES XII Número 40.260
Caracas, viernes 27 de septiembre de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Acta Constitutiva y Estatutos de COFAE y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contratación Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la conformación de la Comisión de Contratación que conocerá de los procesos de contratación relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios para esta Fundación, la cual estará integrada en calidad de miembros principales y suplentes, por los ciudadanos que se identifican a continuación:

Área Económica- Financiera

Miembro Principal: KEIDY NORELYS MORENO HERNANDEZ
C.I.N° 11.938.173

Miembro Suplente: LISSET COROMOTO GUILLÉN RIVAS
C.I.N° 11.006.848

Área Técnica

Miembro Principal: RICHARD ALEXANDER TORBELLO INOJOSA
C.I.N° 16.870.323

Miembro Suplente: ISIS DAYANA MONAGAS GONZALEZ
C.I.N° 15.022.461

ÁREA Legal

Miembro Principal: FELIPE MARTÍNEZ ROBLES
C.I.N° 11.551.919

Miembro Suplente: ANGELA LIDIA CERMEÑO HERNANDEZ
C.I.N° 5.642.002

SEGUNDO: Designar a la ciudadana ROSA YAMILET MORA LOPEZ, titular de la cédula de identidad N° 17.057.443, como Secretaria de la Comisión de Contratación de este Instituto.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en que quedará sin efecto la Resolución N° 01-01-010 de fecha 01 de marzo del año 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.138 del 02 de abril del año 2013.

Notifíquese, Comuníquese y Publíquese



MARIELBA JAUREGUIANO
Presidenta

BASILIO DOMINGO JAUREGUI
Miembro Principal

TERESA FERNÁNDEZ PATIÑO
Miembro Principal

MANOVA PACHECO FLEX
Miembro Principal

ALEXANDER PÉREZ
Miembro Suplente